# COMITÉ DE EVALUACION

## DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2010.

## INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 802 de fecha 04 de noviembre de 2010,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa Nº 27/2010:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

### ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **03 de diciembre de 2010** siendo las 11:00 hs., conforme al cronograma fijado por la presente LPN Nº 04/2010 **"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de la única presentada:----------

**AUTOMOTOR S.A.** **G. 760.000.000.-**

Procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal substancial alguno, quedando constancia de ello en el acta respectiva labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

### COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han solicitado aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por parte de los potenciales oferentes, quedando la misma sin modificaciones dentro del plazo pre-establecido.----------

### TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: A) el formulario de oferta y la planilla de precios, B) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330,C) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, y, D) Firma y folios en todas las hojas de la oferta presentada.----------

**EN CONCLUSION,** con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial: requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; la empresa ha cumplido con los requisitos de carácter substancial; ----------

Que, al efecto la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN, mediante memorándum de Ref.: AI_35_10 de fecha 03/09/2010 continente del Informe de Evaluación de la Documentaciones Legales presentadas por los oferentes de la LCO Nº 05/10, que en su parte conclusiva dice: ***"De las evaluaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal se desprende que todos los oferentes se hallan habilitados legalmente y que han cumplido con todos los requisitos documentales establecidos en la Sección II, Ítem 11 – Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones"...*** firmado y sellado por la Dirección de asesoría Legal.----------

**OFERTA QUE SUPERA LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario – CDP – Nº 120/2010 por valor de G. 600.000.000.- el valor de la oferta por un total de G. 760.000.000.- supera las previsiones presupuestadas, por una diferencia calculada de G. 160.000.000.----------

**ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Art. 61, tercer punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

Que, al efecto la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN, mediante memorándum de Ref.: AI_42_10 de fecha 03/12/2010 continente del Informe de Evaluación de la Documentaciones Legales presentadas por los oferentes de la LCO Nº 05/10, que en su parte conclusiva dice textualmente: ***"De las evaluaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal se desprende que todos los oferentes se hallan habilitados legalmente y que han cumplido con todos los requisitos documentales establecidos en la Sección II, Ítem 11 – Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones"...*** firmado y sellado por la Dirección de asesoría Legal.----------

**PEDIDOS DE INFORMES**

El Comité de Evaluación no ha solicitado informes sobre la oferta a la firma participante.----------

**EVALUACION SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA**

Se adjunta Informe de Capacidad Financiera Remitido por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se observa que el oferente cumple con el Índice de Solvencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES**

Que, conforme al estudio y análisis efectuado, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por la Carta de Invitación de la LPN Nº 04 **"ADQUISICION DE VEHICULOS"**, por lo tanto todas es susceptible de ser analizada económicamente.----------

Que, habiéndose verificado que la única oferta económica corresponde a la firma **AUTOMOTOR S.A.**.---

El Comité de evaluación, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, el Cuadro de Precios realizado para su posterior adjudicación.----------

Lote 1

| | | | AUTOMOTOR SA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantidad | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. IVA Incluido |
| 1 | Camioneta Doble Cabina 4x4 | 2 | 160.000.000 | ISUZU | Tailandia | 320.000.000 |
| | | | | TOTAL | | 320.000.000 |

Lote 2

| | | | AUTOMOTOR SA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantidad | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. IVA Incluido |
| 1 | Minibus para 12 pasajeros | 1 | 160.000.000 | HYUNDAI | Corea | 160.000.000 |
| | | | | TOTAL | | 160.000.000 |

| | |
|---|---|
| TOTAL FINAL: | 480.000.000 |

Lote 3

| | | | AUTOMOTOR SA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantidad | P.U. IVA Incluido | Marca | Procedencia | P.T. IVA Incluido |
| 1 | Camioneta cerrada de cinco puertas 4x4 | 1 | 280.000.000 | HYUNDAI | Corea | 280.000.000 |
| | | | | TOTAL | | 280.000.000 |

Obs.: el Lote 3 excede el CDP Nº 120/2010 en G. 160,000,000,-

**POR TANTO**, Dándose cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----

1. *Adjudicar a la firma **"AUTOMOTOR S.A.", el LOTE 1 – dos (02) Camionetas Doble Cabina 4x4** y el **LOTE 2 – un (01) Minibús para 12 pasajeros** por un valor total de **G. 480.000.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones) IVA Incluido, de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: **Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-------***

   ***Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------***

Fundamentamos lo sugerido en lo establecido en la **Ley Nº 2.051/03** que en el **Art. 34 Contratación Directa** en su in c) dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Cabe mencionar la inaplicabilidad de la Resolución UCNT Nº 100/06 Art. 2º: ***"ESTABLECER el criterio de aplicación de la disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin haber contado con el mínimo de oferentes"***, por la prevalencia de una norma superior dictada por la Resolución Nº 233/2010 emitida por el Ministerio de Hacienda y la Resolución DNCP Nº 1099/2010; ambas impiden prorrogar el plazo de apertura al establecer como fecha tope para comunicación de nuevos procesos el 19/11/2010 y de adjudicación el 03/12/2010.----------

2. *Cancelar el **LOTE 3 – una (01) Camioneta Cerrada de cinco puertas 4x4** por razones presupuestaria conforme* al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 que dice: ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*** ----------

Se agrega al presente el Informe de Ratios Financieros remitido por la Dirección de Administración y Finanzas y el Informe de Cumplimiento legal remitido por la Dirección de Asesoría Legal.----------

**Es Informe del Comité de Evaluación.**
Firmado en la ciudad de Asunción a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.----------

**Sr. Juan Samudio Schupmann**
Miembro del Comité de Evaluación

**Abog. César Romero Rojas**
Miembro del Comité de Evaluación

**Sr. Daniel A. Daniel**
Director de Administración y Finanzas

**Lic. Lidia Moral**
Miembro del Comité de Evaluación

**Lic. Miguel Aponte**
Jefe, Departamento Financiero

**Sr. Carlos Toledo**
Jefe, Servicios Generales

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993
Teléfonos 225801/4
Fax (59521)212100
Asunción - Paraguay

# MEMORAMDUM

**Ref.: AI_41_10**

| | |
|---|---|
| *A* | *: ABOG. CESAR ROMERO, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICA U.O.C - DIBEN.* |
| *DE* | *: ABOG. GUSTAVO MORINIGO NAVARRO, DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL - DIBEN* |
| *OBJETO* | *: REMITIR EVALUACION DE LA LPN Nº 04/2010 "Adquisiciones de Vehículos Ad Referéndum"* |
| **FECHA** | **: 03 DE DICIEMBRE DE 2.010.** |

Por el presente me dirijo a UD. a fin de remitir el informe sobre la Licitación Pública Nacional Nº 04/2010 "Adquisiciones de Vehículos Ad Referéndum", solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas – UOC Nº /2010 .

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993
Teléfonos 225801/4
Fax (59521)212100
Asunción - Paraguay

# INFORME DE EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA LPN Nº 04/2010 "ADQUISICIONES DE VEHICULOS AD REFERENDUM".

## 1. AUTOMOTOR S.A.

**La firma presentó las siguientes documentaciones conforme se solicita en el Item 11. Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones:**

**X: Cumple/ Y: no cumple**

**11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:**

| | | |
|---|---|---|
| a). | Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento Original) | X |
| b). | Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento Original) | X |
| c). | Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original) | X |
| d). | Documentos Legales indicados en la siguiente clausula 11.2 de esta Sección I, IAO | X |
| e). | Documentos Indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones del Programa de Suministros, Sección V | X |
| f). | Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada. | X |
| g). | Autorización del Firmante, en caso de corresponder | X |
| h). | Otros documentos específicos en la Sección II de los DDL | X |

**11.2 Documentos Legales.**

| | |
|---|---|
| **A.** | **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** |

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993
Teléfonos 225801/4
Fax (59521)212100
Asunción - Paraguay

| B. | Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| a). | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con los dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | X |
| b). | Declaración jurada por la que se Garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de menores acorde a la Resolución Nº 941/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | X |
| c). | Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | X |
| d). | Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). | X |
| e). | Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:<br>Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | X |

| C. | Oferentes en Consorcio |
|---|---|

**No se presentó, ni un oferente en consorcio.**

**<u>OBSERVACIONES:</u>**

**Ninguna observaciones**

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Mariscal López 993
Teléfonos 225801/4
Fax (59521)212100
Asunción - Paraguay

## CONCLUCIÓN

De las evaluaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal se desprende que todos los oferentes se hallan habilitados legalmente y que han cumplido con todos los requisitos documentales establecidos en la Sección II, Ítem 11 Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Diego M. Renna Casco
Asesoría Legal